CAPITULO I: Descripción General			
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	7 de DICIEMBRE de 2022		
ÁREA SOLICITANTE:	Subgerencia Administrativa y Comunitaria		
FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Estatuto De Contratación de la ESE Hospital El Salvador De Ubaté, Acuerdo 09 Del 2014		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa X	Convocatoria Publica ____	Subasta Inversa____

CAPITULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:	LA E.S.E HOPITAL EL SALVADOR DE UBATE es una Empresa Social del Estado del orden departamental, prestadora de servicios de salud de segundo nivel, quien tiene instituciones dependientes de primer nivel de atención en los municipios de Fúquene, Capellanía, Lenguazaque, Simijaca, Sutatausa y Susa. Que la E.S.E Hospital El Salvador de Ubate y sus Centros de Salud requieren para el cabal cumplimento de su función, garantizando la prestación del servicio con calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia; el apoyo técnico en las actividades de fumigación, desinfección, control de roedores y lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable. Actividades que se encuentra en el cronograma anual del área de mantenimiento del Hospital. Que en la E.S.E Hospital El Salvador de Ubaté y sus 6 Centros de Salud, se ha identificado la necesidad de realizar control y seguimiento permanente a la presencia de roedores, zancudos y pulgas. Que en el Decreto Número 1575 de 2007 del Ministerio de La Protección Social *"Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano"*, en su artículo 10, se establece que es responsabilidad los hospitales y demás edificaciones que conglomeren individuos, realizar el lavado y desinfección de

	sus tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses.
ESTUDIO DE MERCADO	N.A
CAPÍTULO III. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
OBJETO A CONTRATAR	CONTROL DE ROEDORES, DESINFECCIÓN AMBIENTAL Y DESINSECTACIÓN DE RASTREROS Y VOLADORES, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE PARA LA E.S.E HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE Y SEDES DEPENDIENTES.
DESCRIPCIÓNLA NECESIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA: - Una jornada de Control de roedores con cebos parafinados en el Hospital y sus Centros de Salud. - Una (01) Lavados, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable (aéreos y subterráneos) en el Hospital y sus centros de salud - Una (01) jornadas de control de plagas e insectos, y desinfección ambiental en el Hospital de Ubate y sus seis (06) Centros de Salud. - 5 cajas de cebo para roedores. - Generación de certificación e informe técnico de las actividades ejecutadas, adjuntando todos los soportes correspondientes. Estando contemplado en el valor de la propuesta los costos de maquinaria, equipos, suministros y materiales requeridos para todas las actividades. Como también los gastos de transporte de personal y equipos necesarios.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El presente contrato se desarrollará en las instalaciones de la ESE Hospital el Salvador de Ubaté y en los seis (6) Centros de Salud.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATO DE OBRA	Las partes fijan un término de ejecución desde la fecha de suscripción de la orden de prestación de servicios y suscripción del acta de inicio, en todo caso hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
VALOR ESTIMADO	De acuerdo con la necesidad del servicio se estima en un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS ($3.640.210) M/CTE. Según detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	SEDE	VALOR
No. 2.1.2.02.02.008.01.01 denominado Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) vigencia fiscal 2022.	UBATE	$640.210
	LENGUAZAQUE	$500.000
	SIMIJACA	$500.000
	SUSA	$500.000
	FUQUENE	$500.000
	CAPELLANIA	$500.000
	SUTATAUSA	$500.000
	TOTAL	$ 3.640.210

FORMA DE PAGO	El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA la suma pactada en el contrato dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura y/o documento equivalente con sus soportes respectivos teniendo en cuenta los avances de su ejecución, mediante informe de actividades anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte, el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, so pena de incurrir en causal de mala conducta.
INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un

	SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1)Entregar informe de gestión al supervisor del contrato describiendo las actividades desarrolladas y los servicios prestados durante el periodo a cancelar, con los soportes correspondientes, debidamente firmado en original. 2) Ejecutar los servicios contratados de acuerdo con el objeto y obligaciones señaladas en el presente contrato. 3) Entregar certificación correspondientes de fumigación, desinfección, lavado de tanques y control de roedores realizada al Hospital, sus Sedes y Ambulancias 4) Entregar informe técnico describiendo de forma detallada las actividades ejecutadas, con los soportes fotográficos correspondientes. 5) EL CONTRATISTA entregara una declaración juramentada indicando los productos químicos que utilizara para la ejecución del contrato, desde la oferta, comprometiendose a contar con las hojas de datos de seguridad durante la prestación del servicio, 6) facilitará al HOSPITAL hojas de seguridad y fichas técnicas de las sustancias empleadas; los certificados, autorizaciones, diplomas, registros de capacitación necesarios y vigentes de idoneidad de los técnicos dada la presencia de riesgos químicos, trabajo en alturas y espacios confinados al desarrollar la actividad, 7) EL CONTRATISTA debe presentar el concepto sanitario favorable expedido por la Dirección de Salud Pública de la Gobernación de Cundinamarca, 8) EL CONTRATISTA debe asegurar que los envases de los productos están identificados con el nombre del producto y un simbolo o pictograma que indiquen las

	características de peligrosidad de dicho producto, 9) EL CONTRATISTA debe plantear la posibilidad de utilizar (sustituir) productos químicos convencionales por otros más amigables con el medio ambiente (biodegradables) 10) Los plaguicidas que oferte para el servicio deben ser de baja toxicidad (no I y II) y aprobados por el Ministerio de Salud, 11) Realizar de forma conjunta con el supervisor del contrato el cronograma de ejecución de las actividades contratadas, debido a que el flujo de personal y pacientes en el Hospital y sus sedes, requiere que la actividad contratada sea manejada bajo planeación. 12) Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal correspondientes, dado los riesgo asociados a la actividad contratada, por lo que en el momento de la prestación del servicio EL CONTRATISTA debe contar con los elementos de protección personal apropiados, y adicionalmente deberá presentar en el informe correspondiente el registro de entrega de dotación y registros de capacitación para correcto uso. 13) Realizar adecuada disposición de los residuos generados por desarrollo de la actividad, según normatividad ambiental vigente, anexando evidencia de contrato con empresa gestora especializada de manejo de residuos peligrosos, 14) El Proveedor del servicio debe entregar el certificado de disposición final o de aprovechamiento de los RESPEL generados durante el servicio, en sitios autorizados por la autoridad ambiental, incluido el manejo de los residuos posconsumo de plaguicidad (criterio verificado por medio del acta de disposición final de los envases y recipientes que contenían los plaguicidas u otros residuos peligrosos generados en la actividad) 15) El proveedor debe presentar el Manual de procedimiento del manejo de los plaguicidas (protocolos de prestación del servicio, de dosificación y dilución de los productos) avalado por el representante legal, esto con el objetivo de minimizar el riesgo para los organismo no objetivo y el medio

	ambiente, incluyendo la calidad del agua, 16) Informar por escrito al Hospital todas las indicaciones que se deben tener antes, durante y después de las actividades contratadas, para salvaguardar la salud de los pacientes, trabajadores y visitantes del Hospital y sus Sedes 17) Igualmente el contratista deberá atender las instrucciones que por escrito imparta EL HOSPITAL acerca de la forma de dar cumplimiento al contrato incluidas aquellas que conduzcan a garantizar la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Hospital con enfoque en el Sistema Único de Acreditación y Sistema de Seguridad del Paciente. 18) Propender por el buen nombre institucional, con su actuar ético, propiciando un ambiente institucional de sana convivencia, basado en los valores y principios corporativos. 19) Contribuir con sus servicios al logro del objetivo general de lo pactado en el respectivo contrato, 20) Desarrollar con eficiencia el contrato y dar un excelente trato humano a todas las personas que laboran en el Hospital y sus Centros de Salud. 21) Utilizar la información suministrada por EL HOSPITAL únicamente para el fin contratado y NO para beneficio propio o de terceros, o con fines distintos a los pactados, objeto de la contratación durante el tiempo de ejecución o futuro; 22) Las demás que se deriven del contrato de prestación de servicios.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**1.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. **3.** Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. **4.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **5.** Suministrar la información institucional y documental

	necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **6.** Proteger y hacer respetar por **EL CONTRATISTA,** los derechos de la entidad. **7.** Suministrar elementos o componentes que se requieran. **8.** Solicitar al **CONTRATISTA** los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **9.** Liquidar el contrato. **10.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
LIQUIDACION DEL CONTRATO	De conformidad con el Estatuto de Contratación del HOSPITAL, parágrafo cuarto del artículo 50 del Acuerdo 09 de 2.014, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

CAPÍTULO IV. ANEXOS

MATRIZ DE RIESGO: SI (___) NO (___)
ANEXO 1 SI (___) NO (___)

NÚMERO DE FOLIOS: _____

CAPÍTULO V. FIRMA RESPONSABLE

JAIRO MARTINEZ GONZALEZ
Subgerente Administrativo y Financiero

Elaboró: Diego Sierra Castiblanco